



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 29 SEPTIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05045-31-05-001-2016-00700-02	REINALDO DE JESÚS MOLINA FRANCO	COLPENSIONES	EJECUTIVO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 30 de septiembre de 2020 Finaliza término: 06 de octubre de 2020.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05045-31-05-002-2020-00035-01	JORGE ELÍAS VASCO	COLPENSIONES	EJECUTIVO	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 30 de septiembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 06 de octubre de 2020.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05045-31-05-002-2020-00155-01	FABIO ENRIQUE GARCÍA BECERRA	COLPENSIONES	EJECUTIVO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 30 de septiembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 06 de octubre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05615-31-05-001-2018-00464-01	SANDRA MARÍA GALLEGO ZAPATA	RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 30 de septiembre de 2020 Finaliza término: 06 octubre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 07 de octubre de 2020 Finaliza término: 14 de octubre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------	--	---

05615-31-05-001-2019-00320-01	RAFAEL UBANDO RESTREPO AMARILES	COLPENSIONES	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 30 de septiembre de 2020 Finaliza término: 06 de octubre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 07 de octubre de 2020. Finaliza término: 14 de octubre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	--	--------------	-----------	--	---

05440-31-12-001-2017-00353-01	WILLIAM ALEJANDRO MORALES NOREÑA	MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SAN CARLOS.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 30 de septiembre de 2020 Finaliza término: 06 de octubre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 07 de octubre de 2020 Finaliza término: 14 de octubre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	----------------------------------	---	-----------	--	--------------------------------

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE : Reinaldo de Jesús Molina Franco
DEMANDADO : Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2016 00700 02
RDO. INTERNO : SS-7688
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE : Jorge Elías Vasco
DEMANDADO : Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00035 01
RDO. INTERNO : SS-7687
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN